

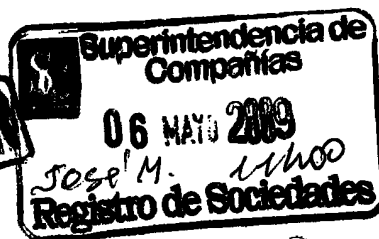
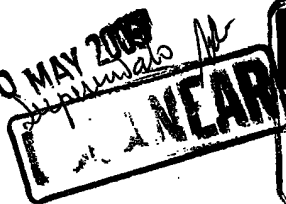


MEGARUTAS CIA. LTDA.

LOGISTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION

14037

Quito, abril 28 del 2009
Oficio No. 077/09



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



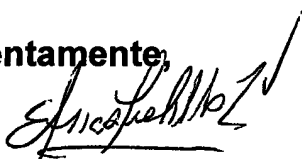
De mi consideración:

C.C.O. OK.

Erick Jhon Trujillo López, en calidad de Representante Legal y Gerente General de la Compañía MEGARUTAS CIA.LTDA, les solicito de manera atenta, se sirvan realizar la revisión de la Escritura de Cesión de participaciones de la Compañía MEGARUTAS CIA.LTDA, para que se actualice en el sistema de Registro de Sociedades, para lo cual adjunto a la presente, la tercera copia de la mencionada escritura.

Sin otro particular, me suscribo con un cordial saludo.

Atentamente,


ERICK JHON TRUJILLO LOPEZ ✓
CI. 1708756240 ✓
GERENTE GENERAL ✓

TRANSF. INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
OK. 08/05/09 m.

* solicito adicionalmente, nómina de socios.
accionistas. - *He*

Quito:

Río Arajuno Oe3-78 y Av. De la Prensa
Telfs.: 3301062 • 2442045
Cel.: 098 034072 Fax: 2435088
E-mail: mcevallos@megarutas.com

Guayaquil:

Calle Neptali Zuñiga y Pompilio
Ulloa Cda. Kennedy Norte Mz. 401
Villa 2 3er. Piso
Telefax: 2684269 Cel.: 098 034069

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO – ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA “MEGARUTAS CIA. LTDA.”**

OTORGA: CATIA XIMENA LÓPEZ MENA Y OTROS

**A FAVOR DE: ERNESTO SANTIAGO LÓPEZ SAA Y
MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS**

CUANTÍA: U.S.D. \$ 372,00

DI: COPIAS

Escritura Número 5634

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía “MEGARUTAS CIA. LTDA”, las siguientes personas: A) Por una parte en calidad de cedentes, las siguientes personas y por sus propios y personales derechos la señora Catia Ximena López Mena, de estado civil casada con el señor Ernesto Santiago López Saa, pero con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de la copia certificada del acta de matrimonio debidamente marginada que se adjunta como documento habilitante; los cónyuges señores Erick Jhon Trujillo López y Gabriela



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

Alexandra Rodríguez Montesdeoca; y, cónyuges señores Juan Daniel Landazuri Cardenas y Dolores del Carmen López Mena. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito. B) Por otra parte en calidad de cesionarios y por sus propios y personales derechos, los señores Ernesto Santiago López Saa y Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas. Los compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, y de estado civil casado y soltera, respectivamente. Todos intervinientes en el presente acto son mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la siguiente escritura publica, por una parte, en calidad de **CEDENTES:** a) la señora Catia Ximena López Mena, de estado civil casada con el señor Ernesto Santiago López Saa, con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio; b) el señor Pablo Fabián Maldonado Mena, de estado civil casado con la señora Lucia Marlene Mantuano Jiménez; c) el señor Erick Jhon Trujillo López, de estado civil casado con la señora Gabriela Rodríguez

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

Montesdeoca; y, d) el señor Juan Daniel Landazuri Cardenas de estado civil casado con Dolores del Carmen Lopez Mena ; y, por otra parte comparece el señor Ernesto Santiago López Saa, de estado civil casado con Catia Ximena López Mena, con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio, y la señora Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, de estado civil soltera a quienes en lo posterior se le denominara los CESIONARIOS. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidades ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles para contratar y obligarse según las leyes ecuatorianas, debidamente autorizados por el acta de junta de socios de la compañía cuya copia certificada es habilitante del presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil cinco, ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito el día dieciséis de junio del año dos mil cinco, con un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares con cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$400,00); b) Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, se realiza la escritura de cesión de participaciones de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., a favor de la señora Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, inscrita el ocho de septiembre del año dos mil cinco en el Registro Mercantil. c) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, autorizo lo siguiente:(...) dos.- Autorizar a los socios



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

Ximena López Mena, Pablo Fabián Maldonado Mena, Erick Jhon Trujillo López y Juan Daniel Landazuri Cárdenas para que efectúen la cesión de sus participaciones de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	CESIONARIO
Catia Ximena López Mena	192 participaciones	Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas
Pablo Fabián Maldonado Mena	42 participaciones	Santiago López Saa
Erick Jhon Trujillo López	42 participaciones	Santiago López Saa
Juan Daniel Landazuri Cárdenas	96 participaciones	Santiago López Saa

Mismas que corresponden al noventa y tres por ciento del capital social de la compañía. Todas las participaciones expresadas anteriormente fueron autorizadas se cedan a favor del señor Santiago López Saa y a la señora Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, como así se desprende del acta de junta debidamente certificada que se adjunta como habilitante. **TERCERA:**

CESION: Con los antecedentes, se realiza la cesión de participaciones de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., conforme se detalla a continuación:

La primera CEDENTE, la señora Catia Ximena López Mena, cede a favor de la señora Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, ciento noventa y dos (192) participaciones sociales de las que posee en el capital de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA. El tercer CEDENTE, el señor Pablo Fabián Maldonado Mena, cede a favor del señor Santiago López Saa, cuarenta y dos (42) participaciones sociales de las que posee en el capital de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA. El cuarto CEDENTE, el señor Erick Jhon Trujillo López, cede a favor del señor Santiago López Saa, cuarenta y dos

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

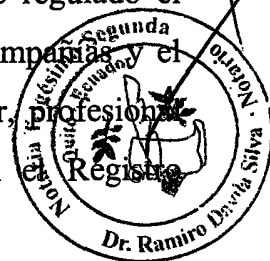
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

(42) participaciones sociales de las que posee en el capital de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA. El quinto y ultimo CEDENTE, el señor Juan Daniel Landázuri Cárdenas, cede a favor del señor Santiago López Saa, noventa y seis (96) participaciones sociales de las que posee en el capital de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA. Los CESIONARIOS, señor Santiago López Saa y la señora Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, aceptan las cesiones por ser en su beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales cedidas. **CUARTA: PRECIO:** Las partes han acordado que el precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las mismas, valor que los CEDENTES declaran haber recibido del CESIONARIO en numerario y a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho. **QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES:** De conformidad con la cesión de derechos que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Pablo Fabián Maldonado Mena	4	\$ 4,00	1%
Erick Jhon Trujillo López	4	\$ 4,00	1%
Ernesto Santiago López Saa	180	\$ 180,00	45%
Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas	212	\$ 212,00	53%
TOTAL	400	\$ 400,00	100%

SEXTA: REGIMEN LEGAL: En todo cuanto no se hubiere regulado el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al Doctor Jorge Sepúlveda Salazar, que patrocina este contrato, para solicitar su inscripción en

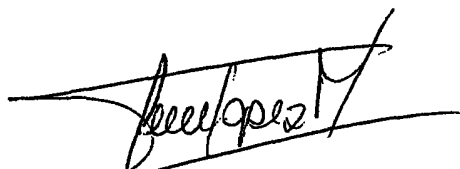


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

Mercantil, hacer sentar las razones y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Jorge Sepúlveda, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para a celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. —

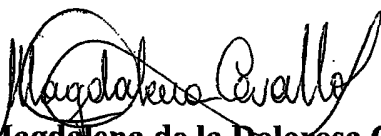


f) Catia Ximena López Mena,

C.C. 1707750194



pulgar derecho



f) Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas

C.C. 170653567.9



pulgar derecho



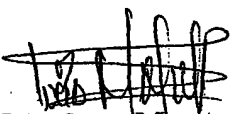
f) Pablo Fabián Maldonado Mena

C.C. 170935504.7



pulgar derecho

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR


f) Lucia Marlene Mantuano Jiménez

C.C. 171239776-7



pulgar derecho


f) Erick Jhon Trujillo López

C.C. 170875624-0



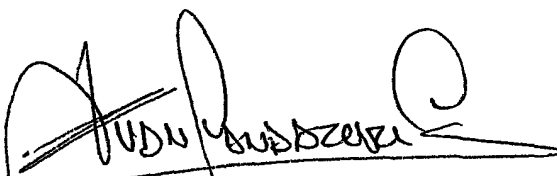
pulgar derecho


f) Gabriela Rodríguez Montesdeoca

C.C. 171221963-1



pulgar derecho


f) Juan Daniel Landazuri Cardenas

C.C. 170449307-9



pulgar derecho


f) Dolores del Carmen Lopez Mena

C.C. 170583424-8

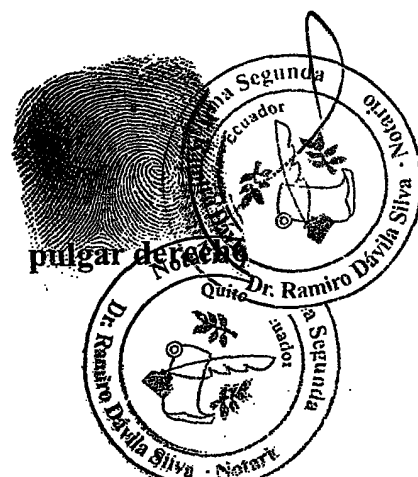


pulgar derec


f) Ernesto Santiago López Saa

C.C. 170686696-7

el notario



MEGARUTAS CIA. LTDA.
LOGISTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION

11

Acta No. 008

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"MEGARUTAS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al vigésimo quinto día del mes de septiembre del año 2008, habiéndose convocado a los socios a las 14h00, el señor Juan Daniel Landázuri retrasó el inicio de la junta por lo que esta se instalo a las 15h10 en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Río Arajuno Qe3-78 y Avenida de La Prensa; se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía "MEGARUTAS CIA. LTDA.", encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen, resolviendo tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2008; Y,
2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta, la señora CATIA XIMENA LOPEZ MENA, y actúa como secretario de la misma el Sr. ERICK JHON TRUJILLO LOPEZ.

La Presidente de la Junta, anuncia la presencia del Dr. Jorge Sepúlveda Salazar, en calidad de abogado patrocinador de la compañía, asesor societario. Como primer punto del orden del día, la Presidente de la Junta, cede la palabra al señor GERENTE GENERAL de la compañía quien presenta un balance al 30 de junio de 2008, en el cual se refleja UTILIDAD, sin embargo esta no equipara las pérdidas registradas en periodos fiscales anteriores, por lo que los socios ante el desconocimiento ceden la palabra al Dr. Jorge Sepúlveda quien menciona que la compañía ha presentado ante la Superintendencia de Compañías, durante tres periodos consecutivos balance de sociedad, en el cual se refleja pérdida, motivo que otorga razones al órgano de control a iniciar un proceso de disolución de oficio. Menciona de igual manera que los socios son los responsables de la pérdida total en proporción de los porcentajes de la participación social. En atención al segundo punto del orden del día la Presidente de la Junta, toma la palabra quien menciona la necesidad de incrementar el capital social de la compañía por los motivos anteriormente expuestos; ante lo cual el señor Erick Trujillo en calidad de socio de la compañía menciona que es su voluntad ceder la cantidad de 42 de sus participaciones a favor del señor Santiago López Saa, posteriormente toma la palabra el señor Pablo Maldonado en calidad de socio de la compañía quien menciona que es su voluntad ceder la cantidad de 42 de sus participaciones a favor del señor Santiago López Saa, toma la palabra el señor Juan Landazuri Cárdenas en calidad de socio de la compañía quien menciona de igual forma que es su voluntad ceder la cantidad de 96 de sus participaciones a favor del señor Santiago López Saa; y finalmente se pronuncia la señora Catia López en calidad de socia de la compañía expresando su voluntad ceder la cantidad de 192 de sus participaciones a favor de la señora Magdalena Cevallos. Razón por

MEGARUTAS CIA. LTDA.

12

LOGISTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION

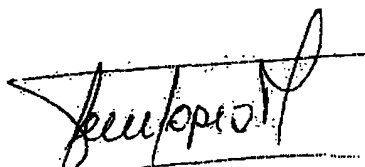
lo cual en caso de aceptación de la cesión de participaciones, en el cuadro de socios de la compañía quedaría constituido de la siguiente forma:

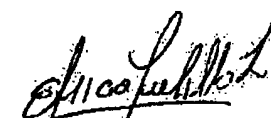
NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
PABLO MALDONADO	4.00	4.00	1%
ERICK TRUJILLO	4.00	4.00	1%
MAGDALENA CEVALLOS	212.00	212.00	53%
SANTIAGO LOPEZ	180.00	180.00	45%
TOTAL	400.00	400.00	100%

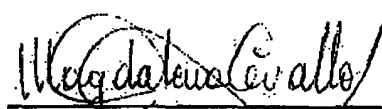
Toma la palabra el Doctor Jorge Sepúlveda para recordar que las compañías limitadas deben subsistir por lo menos con tres socios, por lo que los señores Erick Trujillo y Pablo Maldonado aceptan mantener su participación con un 1%. Esto es 4 participaciones cada uno. Habiéndose establecido todas estas deliberaciones, los socios de manera conjunta y unánime deciden ceder las participaciones en la proporción antes determinada y aceptar la transferencia. Por lo que aceptan al señor Ernesto Santiago Lopez Saa como nuevo socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que conjuntamente con su inclusión en la nómina de la compañía se generan.

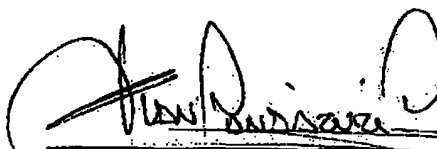
No habiendo más puntos que tratar la Presidente dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada se la lee íntegramente a las asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente.

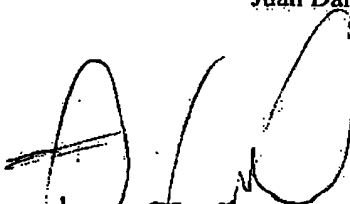
Se levanta la sesión siendo las 16h30.

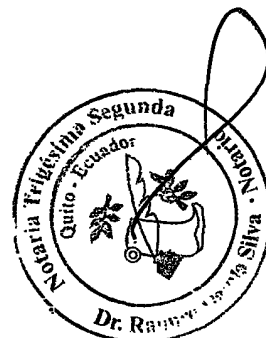

Ing. Catia López Mena
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socia


Erick Jhon Trujillo López
SECRETARIO DE LA JUNTA
Socio


Magdalena Cevallos
Socia


Juan Daniel Landazuri
Socio


Pablo Fabián Maldonado
Socio



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5B Pág. 168 Acta 2739

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES
NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA nacido en QUITO PICHINCHA, el 21 de MAYO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Loda. COMERCIO Ext., con Cédula N° 170686696-7 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de MARCOS CULON LOPEZ y de JOSEFINA ALDA SAA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMITA XILENA LOPEZ MENA nacida en QUITO PICHINCHA, el 13 de DICIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Loda. COMERCIO Ext., con Cédula N° 170775019-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ESTANISLAC LOPEZ y de DIGNA SABINA MENA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE 1.994

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

"El Ecuador ha sido es

y será Pais: Amazónico Trta. Pág. Acta



113 MAY 1994

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO VIGESIMO del Cantón Quito, de fecha 5 de Marzo de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA y CATIA XIMENA LOPEZ MENA. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 97-150. Quito 17 de Mayo de 1997. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. gmsv.-



1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

"El Ecuador ha sido es

y será Pais Amazónico"

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de una fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.

25 AGO. 2005

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



13 MAY 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170775019-4
LOPEZ MENA CATIA XIMENA /
PICHINCHA QUITO / SANTA BARBARA
10 DE DICIEMBRE 1987
 FECHA DE NACIMIENTO 0001 0000 00420 F
 REG. CIVIL PICHINCHA / QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1968
 FIRMA DEL CEDULADO: 


ECUATORIANA ***** V4344V3B42
 CASADO ERNESTO S LOPEZ SAA
 SUPERIOR ING. COMER. EXT. INTEG.
 JOAN ESTANISLAO LOPEZ
 DIGNA SABINA MENA
 QUITO APELIDO DE LA MADRE 31/03/2007
 31/03/2007
 FECHA DE EXPIRACION
 FECHA DE CANCELACION
 REN 2320715
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 097-0104 1707750194
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ MENA CATIA XIMENA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA

 Presidente de la Junta

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 fojas (s) util (s)

Quito, a 24 DIC. 2008



Dra. Patricia Dávala Silva
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170686696-7

LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO

PROVINCIA/QUITO/EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 21 MAYO 1968

REG. CIVIL 014-0086-10492-M

QUITO

LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO 1968

GONZALEZ BLANCO

PRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 44224422

CASADO CATIA XIMENA LOPEZ MENA

SUPERIOR ING. GOMER EXT. INTEG.

MARCOS EDON LOPEZ

JOSEFINA ALDA SAA

QUITO

FECHA DE EXPIRACION 04/07/2002

FECHA DE CADUCIDAD 04/07/2011

FORMA NO REN Pch 0123303



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

109-0185 NÚMERO
LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO

1706866967 CÉDULA

QUITO CANTÓN

PROVINCIA/QUITO/EL SALVADOR

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DUY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a

24 DIC. 2008



Dr. Rector Dávila Silva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170653567-9

CEVALLOS SALAS MAGDALENA DE LA DOLOROSA

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

31 ENERO 1951

REG. CIVIL 004-1 0000000363 F

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Magdalena Cevallos
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SUPERIOR
INSTRUCCION MILITON CEVALLOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SANTA SALAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 09/03/2003
FECHA DE CADUCIDAD 09/03/2015
FORMA No. REN 0638243
Pch

V3333V4422

LIC. ADMIN. EMPRESAS

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

174-0103 1706535679

NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS SALAS MAGDALENA DE LA DOLOROSA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JANTA

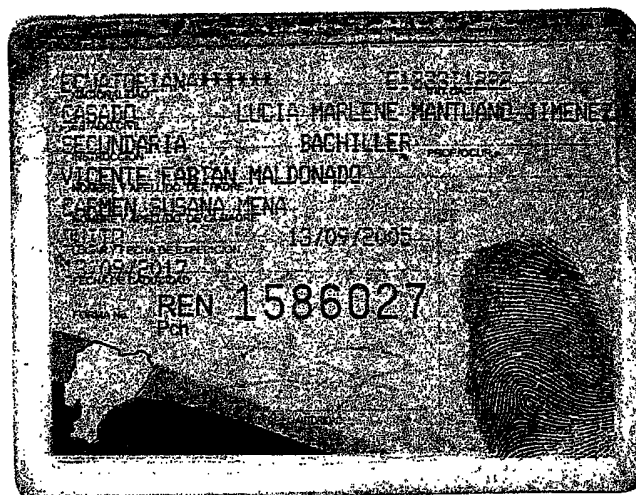
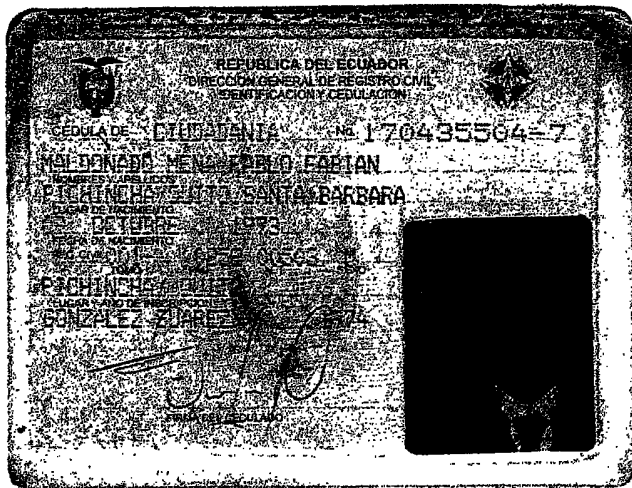
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folios útiles

Quito, a

24 DIC. 2008



Dr. Ruyro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 24 DIC. 2008



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171239776-7

MANTUANO JIMENEZ LUCIA MARLENE

ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 13 HORIL 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 008 0107 00644 F

ESMERALDAS/QUININDÉ

ROSA ZARATE

1975

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E1111V1111

CASADO PABLO F. MALDONADO MENA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE MANTUANO

ROSA ZARATE

ROSA ZARATE

18/12/2007

18/12/2007

REN-2668694

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

020-0268 / 1712397767

NUMERO CÉDULA

MANTUANO JIMENEZ LUCIA MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

COTACOLEAO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) (es)

Quito, a 24 DIC. 2008



DIANA PATRICIA DA SILVA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170875624-0

TRUJILLO LOPEZ ERICK JHON

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

09/ENERO/1978

002-0345 01145-2

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

[Firma]

FRANCISCO SUAREZ

EQUATORIANA***** V1343/2242

CASADO GABRIELA RODRIGUEZ MONTESDEDEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE GILBERTO TRUJILLO

RIITA MONICA LOPEZ

QUITO 08/09/2005

08/09/2017

REN 1584756

PCH

[Firma]

FRANCISCO SUAREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

145-0157 NÚMERO

1708756240 CÉDULA

TRUJILLO LOPEZ ERICK JHON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folios útiles

Quito, a 24 DIC. 2008



[Firma]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO PUBLICO BENEFICARIO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171221963-1

RODRIGUEZ MONTESDEOCA GABRIELA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/ANTA FRISCA

17 ENERO 1982

002-EV-2016-00527-1E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1782

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V-33304222

DASADO ERICK-THON TRUJILLO LOPEZ

SECUNDA IA EMPLEADO PARTICULAR

ALVARO RODRIGUEZ

YOLANDA ALICIA MONTESDEOCA

QUITO 30/06/2006

30/06/2018

REN 1945122

PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0400 171221963-1

NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ MONTESDEOCA GABRIELA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/ANTA FRISCA

PROVINCIA CANTÓN

COTACALLAO

PARRQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 24 DIC. 2008

Dr. Rodrigo Dávila Silva
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170449307-9

LANDAZURI CARDENAS JUAN DANIEL

IMBARRA/IMBARRA/SAGRARIO

09 OCTUBRE 1956

004-0336-01048 M

IMBARRA/IMBARRA

SAGRARIO 1956



[Signature]

EQUATORIANA ***** E433312222

CASADO DOLORES LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

GUILLEMO LANDAZURI

NOEMI CARDENAS

GUAYAGUIL 11/10/2004

11/10/2016

033601048



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 12 de Septiembre del 2008

170449307-9 134-0171

LANDAZURI CARDENAS JUAN DANIEL

PICHINCHA QUITO

CHALCHICRUZ

DUPLICADO USD 2

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004230

813229 27/11/2008 02:04:39 p.m.

0813229

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 24 DIC. 2008



[Signature]
 Dr. Ramón Dávila Silva
 Notario Trigesima Segunda de Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "MEGARUTAS CIA LTDA;** otorga por **CATIA XIMENA LOPEZ MENA Y OTROS,** a favor de **ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SA** debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y cuatro de Diciembre del año dos mil nueve .

EL NOTARIO



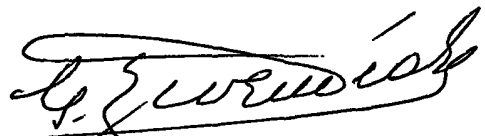
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

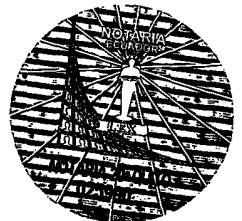


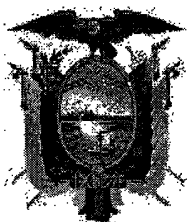
[Handwritten signature]

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "MEGARUTAS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 18 de Abril del año 2005 de la Cesión y Transferencia de Participaciones, contenida en la escritura pública otorgada el 24 de Diciembre del año 2008 ante el Notario Trigésimo Segundo de este Cantón, cuya copia antecede y cuyo detalle es el siguiente: la Cedente señora Catia Ximena López Mena, cede a favor de la señora Magdalena de la Dolorosa Cevallos Salas, las ciento noventa y dos (192) participaciones sociales que posee en el capital de la Compañía MEGARUTAS CÍA. LTDA.; y los Cedentes señores Pablo Fabián Maldonado Mena, Erick Jhon Trijillo López y Juan Daniel Landázuri Cárdenas, ceden a favor del señor Santiago López Saa, cuarenta y dos (42) participaciones sociales; cuarenta y dos (42) participaciones sociales y noventa y seis (96) participaciones sociales, respectivamente, de las que poseen en el capital de la Compañía MEGARUTAS CÍA. LTDA.; por su valor nominal .- Doy fe .- 
Quito, a 24 de Abril del año 2009 .-




DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1416** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de junio del dos mil cinco, a fs. 1216, tomo 136 correspondiente a la compañía “ **MEGARUTAS CIA. LTDA**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng